



C I R C U L A R CSJBOC23-2

Fecha: 11 de enero de 2023

PARA : MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA

DE : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO : REPORTE ESTADÍSTICO SIERJU – CUARTO TRIMESTRE 2022

En atención a lo acordado en sesión ordinaria del 11 de enero de 2023, y debido a que inicial el periodo de reporte del cuarto trimestre de año 2022, se le recuerda a todos los funcionarios que de conformidad con el acuerdo PSAA16-10476 de 2016 “Por el cual se ajusta el Reglamento del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU”, el plazo para reportar de forma oportuna los datos estadísticos de dicho periodo, es dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al vencimiento del trimestre, que para este caso, es hasta el próximo 17 de enero, por lo que se les exhorta para que dentro del periodo mencionado rindan la información en los formularios dispuestos para ello en la plataforma SIERJU.

Para esta oportunidad, el Consejo Seccional se permite reiterar la importancia **del reporte oportuno y veraz de la información estadística del cuarto trimestre estadístico del año 2022**, dado que las cifras que registren serán el mayor insumo para el informe anual que el Consejo Superior de la Judicatura debe presentar ante el Congreso de la República y el estudio de medidas de reordenamiento previstas para el año 2023.

Así mismo, se requiere aumentar el indicador del reporte oportuno de los despachos de la Seccional, en cuanto, que en la vigencia anterior, en promedio,

el 20% de los despachos no reportó dentro del término establecido y de estos, el 10%, lo hizo por fuera del mes siguiente al corte estadístico, incluso se presentaron quejas disciplinarias por el reiterado reporte inoportuno o la falta de ingreso de la información estadística.

Es importante reiterar que la obligación del realizar el reporte recae en cabeza de los jueces y magistrados, se realiza conforme a la realidad del despacho judicial y bajo la gravedad de juramento, esto último conforme al artículo 19 del Acuerdo No. PSAA16-10476 de 2016.

De otra parte, la Corporación exhorta a los funcionarios judiciales que tengan en cuenta las inconsistencias informadas durante el año 2022, para que estas no se presentan en el periodo a reportar. Para el efecto, se informan los errores más comunes:

- No diligenciamiento de la columna de derechos fundamentales tutelados.
- No diligenciamiento de una o varias de las secciones que les corresponde diligenciar por especialidad y categoría o de las secciones de control de audiencias, providencias y recursos.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



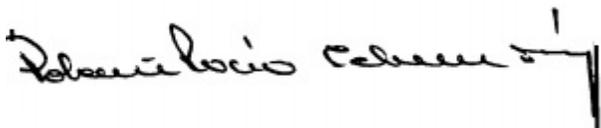
- Reporte en las secciones escriturales de los procesos orales.
- En el caso de jueces penales y promiscuos municipales, el reporte de inventarios iniciales y finales en las secciones de control de garantías, cuando no tienen carpetas pendientes por evacuar de un trimestre al otro.
- Despachos sin reporte o con reporte incompleto.

En caso de presentar novedades que deban ser atendidas por el Consejo Seccional de la Judicatura, se recuerda que en el 2019, se expidió la Circular CSJBOC19-76 con la que se remitieron los formatos y manuales de incidencia SIERJU, a los que podrán acceder en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bolivar/426>

Se les reitera el apoyo que la Seccional ha venido brindando a todos los despachos, para dar solución a los inconvenientes que se presenten, por lo que se le invita a elevar sus inquietudes, inconvenientes o consultas de manera oportuna, con el fin de evitar atrasos en el registro de la información estadística, que es la única herramienta con la que cuenta la Rama Judicial para mostrar su gestión y solicitar los apoyos que sean necesarios.

Cordialmente,



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. KCS